RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

AUTO N.º 1971

Palmira, Valle del Cauca, octubre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo Singular
Radicado:	76-520-40-03-002-2013-00578-00
Demandante:	María Elena González Torres
Demandado:	Carlos Andrés Díaz Henao

En atención a las solicitudes allegadas el 27 de septiembre y 1 de octubre de 2021 y teniendo en cuenta que, una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales encuentra el despacho que se realizaron consignaciones por valor total de $2.507.776 a órdenes del presente proceso en cumplimiento a la medida cautelar decretada en providencia del 21 de febrero de 2014, proceso que fue terminado por desistimiento tácito a través de auto interlocutorio No. 470 del 22 de marzo de 2018 y actualmente se encuentra archivado, en consecuencia, se ordena la devolución de los depósitos judiciales consignados a favor del demandado CARLOS ANDRÉS DÍAZ HENAO.

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
En Estado No. **075** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **13 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37f16112bffdc48f85b01433be65ffb36c3f38bf8c6b5d59b0f888caaa5e949c**
Documento generado en 12/10/2021 03:15:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica